

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 1065/2025

DECRETO

Vista la propuesta de Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de “Ayudas de Emergencia Social para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivos y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el Curso 2025/2026”, formulada por la Trabajadora Social D^a. Fayna Cachón Santana, de fecha 2 de mayo de 2025.

Atendida la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión de 27 de octubre de 2.011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de 24 de febrero de 2.012, entrando en vigor de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Considerando que las Bases Reguladoras propuestas se ajustan al anexo III de la Ordenanza y a lo dispuesto en el art. 13 de la misma, que determina el “Procedimiento de Concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor”.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Secretario Accidental de la Corporación de fecha 5 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 11 de junio de 2025.

Considerando que existen créditos presupuestarios disponibles y adecuados en la aplicación 231.480.01 con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

En consecuencia esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f/ y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Emergencia Social para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivos y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso 2025/2026, con arreglo a las Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de “Ayudas de Emergencia Social para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivos Y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el Curso 2025/2026”, de fecha 2 de mayo de 2025, que quedan aprobadas en este acto.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes del 1 al 31 de julio de 2025 (ambos inclusive), previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). De no quedar agotados los créditos se podrá abrir otro plazo en fecha posterior.

Las Bases de referencia, desde su publicación, se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

TERCERO: Autorizar créditos por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.01, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención a las Trabajadoras Sociales del departamento que, a su vez, serán las instructoras del procedimiento; todo ello hasta la conclusión del mismo con la realización de la Cuenta Justificativa.

QUINTO: Tómese razón por las Trabajadoras Sociales y la Unidad de Intervención.

SEXTO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

D.JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ , SECRETARIO ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

